ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 226 **DE 2020**

(10 DE JUNIO)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC – 20192210002548 DEL 02-05-2019 por la cual conformó la lista de elegibles para proveer UNA (1) vacante del empleo código OPEC No. 8882, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el día 16 de mayo de 2019 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que mediante Decreto 173 DE 2019, se nombró en periodo de prueba al señor FERNANDO DE JESÚS BLANCO MOJICA, quien ocupó el puesto número UNO (1) posición en orden de elegibilidad en la lista conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante Decreto 102 DE 2020, se derogó el nombramiento al señor FERNANDO DE JESÚS BLANCO MOJICA, del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 07de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado número **20201020420151** de fecha **21-05-2020**, autorizo continuar con el uso de la lista de elegibles.

Que al señor PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 80075514, ocupó el puesto número DOS (2) en la lista de elegibles, declarada en firme, RESOLUCIÓN No. CNSC – 20192210002548 del 02 de mayo de 2019, para proveer el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, adscrito a la Planta Global, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante Decreto 457 de 2020, el gobierno nacional Decreto estado de emergencia por el COVID-19, así mismo, indicó estado de aislamiento preventivo obligatorio desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria, que dicha medida fue ampliada hasta el día 31 de mayo de 2020.

Que el DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en su Artículo 14. Estableció: *Aplazamiento de los procesos de selección en curso. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas.*

Las autoridades competentes deberán reanudar dichos procesos una vez se supere la Emergencia Sanitaria.

En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia**. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. **Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.

Que mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, el cual regirá desde las cero horas del 1° de junio de 2020, hasta las cero horas del 1° de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de SEIS (6) meses, al señor PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 80075514, para desempeñar el cargo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

ARTICULO TERCERO. - Advertir al señor PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, que tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, Convocatoria número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución Numero 3508 de 2015, y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir al señor PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Advertir al señor PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión caso en el cual dará aplicación a lo señalado en el artículo 18 del Decreto Ley 760 de 2005, así como a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los(10 de junio de 2020).

LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General
Reviso: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General